



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Correo de fecha 18 de Octubre de 2022, de Jefe Personal del departamento de Salud.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 6).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el artículo N° 56 de la ley 19378 establece que, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

2.- **Que**, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidos para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.

3.- **Que**, se hace necesario contar con distintos Jefes y/o Encargados de Unidades y/o establecimientos responsables de dirigir y controlar el desempeño de los funcionarios a su cargo.

4.- **Que**, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule; mediante resolución exenta 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021; la cual se encuentra vigente actualmente.

5.- **Que**, existen dependencias funcionales en el antiguo Cesfam (ex sapu) las cuales son utilizadas por equipos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Parral, como: Esterilización, Interconsulta, Bodega de Farmacia, Equipo técnico, Atención Dental, entre otros.

6.- **Que**, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, el Jefe Personal, Don Javier Alegría Ortega, solicita el nombramiento de "Encargada de Anexo Cesfam", lo cual favorece el correcto funcionamiento administrativo del Establecimiento.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como “Encargada de Anexo Cesfam” del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Parral a Doña Marlene Soto Silva, Enfermera, perteneciente a la dotación de Salud, mediante contrato a plazo indefinido, la cual cumple sus funciones propias de su cargo en el referido Establecimiento.

2.- **ESTABLEZCASE**, que esta designación comenzará a regir, a contar del 01 octubre del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

rmh

DISTRIBUCIÓN

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

Jefe de Personal	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar